



SUNBILLAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE SUNBILLA

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente nº C 3/2022

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	PÁGINAS
1. Informe de la Unidad Gestora del Contrato	3
2. Providencia de Alcaldía	10
3. Informe de Secretaría	12
4. Resolución de Alcaldía	22
5. Informe-Propuesta de Secretaría	25
6. Informe de Fiscalización Fase «A»	29
7. Resolución de Alcaldía	31
8. Certificado de Secretaría de las Propositiones Presentadas	34
9. Acta de la Mesa de Contratación de Apertura de los Sobres «A»	36
10. [En su caso] Acta de la Mesa de Contratación de Apertura de los Sobres «C»	38
11. [En su caso] Informe de Valoración Técnica	40
12. Acta de la Mesa de Contratación de Apertura de los Sobres «B» y Propuesta de Adjudicación	42
13. Requerimiento al Licitador que Haya Presentado la Oferta Económica más Ventajosa	44
14. Propuesta de Adjudicación de la Mesa de Contratación	46
15. Informe-Propuesta de Secretaría	48
16. Informe de Fiscalización Fase «D»	52
17. Resolución de Alcaldía	54

18. Notificación a los Licitadores	57
19. Notificación al Adjudicatario	59

Expediente nº: C 3/2022

Informe de la Unidad Gestora del Contrato

Procedimiento: Contrato de obra por Procedimiento Abierto

Asunto: "ACONDICIONAMIENTO Y RESTITUCIÓN DEL ACCESO A ARITZEDER AUZOA, SUNBILLA (NAVARRA)"

Documento firmado por: alcaldesa-presidenta.

INFORME DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

1. Introducción

Se redacta la presente Memoria Valorada a petición del Ayuntamiento de Sunbilla(Navarra), para presentarla a las Administraciones pertinentes y acogerse a las subvenciones establecidas para las obras consideradas de emergencia por la Ley Foral 18/2016, Reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017/2019, y a cualquier otra que se conceda para la reparación de los daños ocasionados por el temporal Barra.

El temporal Barra asoló la Comunidad Foral los días 9 y 10 de diciembre de 2021, dejando unas precipitaciones extraordinarias. Sirva de ejemplo la precipitación acumulada en la estación meteorológica de Doneztebe/Santesteban de 131,5 l/m2 y 55,2 l/m2 en ambos días. A lo que se añadió toda la precipitación acumulada en los días anteriores. En la misma estación se registraron un total de 610,8 l/m2 entre el día 21 de noviembre y 11 de diciembre de 2021.

2. Objeto del contrato

Estas lluvias torrenciales provocaron que el día 10 de diciembre se produjera el corte del camino que da acceso a Aritzeder Auzoa por el deslizamiento de una de las laderas sobre la que se sustenta.

Además, de otra serie de daños de menor entidad que no llegaron a cortar el paso, pero que deben repararse ya que en un breve paso de tiempo provocarán el corte del camino en otros puntos. Estos deterioros son, entre otros, un pequeño deslizamiento más arriba de donde se produjo el corte, la rotura de los colectores de dos obras de fábrica que encauzan las regatas interceptadas por el camino, el deterioro de cunetas por la cantidad de agua que circuló por estas y el lavado de la berma del camino y la erosión del talud de sujeción del vial cuando discurre paralelo a la regata de nombre inmemorial entre Txankoneko Borda y Simonenea. Aritzeder Auzoa es uno de los barrios que conforman la localidad de Sunbilla, y agrupa a los siguientes caseríos: Arrixkonekoborda, Pixarnekokoborda, Olegi, Anzubieta, Xurinborda, Altsuetnakoborda y Bonokoborda. Además, en el barrio existe una explotación ganadera y una nave de venta y reparación de maquinaria agrícola y forestal. El camino de acceso al barrio, a su vez, da servicio a las fincas por las que pasa que tienen un uso ganadero y forestal. Y de él se derivan varios caminos a otras fincas con el mismo fin que las anteriores.

3. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

El desarrollo de este apartado es sin duda uno de los puntos más importantes de la memoria.

Deberemos de analizar todas las consideraciones técnicas a tener en cuenta, alternativas, pros y contras. Valorar y razonar todas las posibles opciones.

Debemos igualmente detallar y concretar todos los requerimientos que luego solicitaremos en el Pliego, desarrollando aquí un análisis minucioso y las razones: pros, contras, cumplimiento normativo, que nos llevarán a exigirlos en los pliegos.

En el ámbito de las consideraciones y requerimientos técnicos, debemos de ser prolijos y no dejar de analizar cualquier posible enfoque.

Debemos generar cuantos más requerimientos mejor, para garantizar el cumplimiento preciso de lo que necesitamos y la homogeneidad de los licitadores, en cuanto a que todos ellos cumplan dichos requerimientos.

Es importante detallar que evidencias o garantías deberemos de solicitar en los pliegos, para estar seguros de que los requerimientos técnicos se cumplen por todos los licitadores. Debemos de ser extensos en los análisis y concretos y precisos de cara a solicitar las evidencias o garantías a los posibles licitadores, que nos aseguren el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos que configuren el pliego.

b. Criterios de adjudicación

En este apartado deberemos justificar la elección y la definición de los criterios de adjudicación que permitan la selección de la oferta con la mejor calidad-precio.

De conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los criterios de adjudicación deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estarán vinculados al objeto del contrato.
- b) Serán formulados de manera precisa y objetiva.
- c) Garantizarán que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

La determinación de la oferta con la mejor calidad precio se llevará a cabo por cualquiera de las siguientes formas:

- a) Atendiendo únicamente a criterios relacionados con la mejor relación coste-eficacia, como pueden ser el precio, el coste del ciclo de vida u otro parámetro.
- b) Atendiendo a criterios relacionados con la relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos que permitan identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio.
- c) Atendiendo únicamente a criterios cualitativos, en cuyo caso el factor coste adoptará la forma de un precio fijo.

4. Análisis Económico

a. Valor Estimado

El valor estimado del contrato debe ser determinado en este punto de Acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Este valor es 379.156,50 €

b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

A este respecto debe señalarse en este punto y en cuanto a la deuda financiera, si ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida; si la misma cumple el principio de prudencia financiera y, por último, el volumen de deuda viva que genera junto con el resto de operaciones vigentes de la Corporación.

En relación con la deuda comercial, debe analizarse si los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumplimiento el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

Por tanto, el estudio de sostenibilidad debe englobar las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución como durante toda la vida útil de la obra, suministro o servicio objeto del mismo, en base a la valoración de los gastos futuros o colaterales a los que dé lugar, entendidos como tales los costes de mantenimiento, seguros, conservación, desmontaje, etc.

Además, una vez analizados y valorados los gastos futuros o colaterales, debemos analizar la capacidad de financiación de la entidad para hacer frente a ellos a largo plazo, independientemente de la duración del contrato objeto de análisis. En caso de suponer la asunción de deuda financiera, deberá analizarse si dicha deuda se encuentra debidamente estructurada, quedando garantizado que la entidad puede hacer frente a los pagos generados.

El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, es la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A este respecto debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial o en la modificación presupuestaria tramitada al efecto, y que, por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, tal y como habrá informado la intervención en el expediente correspondiente.

Igualmente es esencial para garantizar el correcto estudio de la sostenibilidad financiera del contrato, que dichas repercusiones y efectos económicos se encuentren supeditados al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de manera que debemos comprobar que los gastos tienen cabida en los correspondientes presupuestos futuros de la entidad y son compatibles con los posibles planes de ajuste o económico-financieros que la entidad pudiera tener en vigor.

El análisis económico de la memoria es una pieza crítica, porque determinará el precio del contrato y es donde se desarrollará el análisis de la estabilidad y sostenibilidad del contrato, para que a posteriori, siguiendo con el procedimiento de contratación, sea fiscalizado por la intervención.

5. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

El deslizamiento de la ladera provocó que se derrumbase parte del talud de desmorte sobre el camino, en unos 20 m de longitud. Y que tanto la plataforma bajo el vial, así como, su talud de sujeción, se desplazasen unos 70 cm hacia la regata y a lo largo de unos 65 m de longitud. Provocando que el hormigón del camino quedará al aire, a unos 10 cm de su base granular. Lo que hizo que los vecinos del barrio quedasen incomunicados por su acceso habitual.

Aquellos con un todoterreno y habilidad en la conducción campo a través podían acceder por un camino forestal, de Basamas, en muy mal estado, y que también ha quedado dañado a causa del temporal. No recomendándose el paso por él sin su acondicionamiento. El Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra ha tenido a su bien incluir el acondicionamiento de este último camino en Plan de Inversiones Locales 2017/2019, a través del procedimiento de emergencia, como camino alternativo de acceso al barrio hasta la conclusión de las obras necesarias para el acondicionamiento del acceso principal a Aritzeder Auzoa.

El acceso Aritzeder Auzoa quedó cortado hasta el día 15 de diciembre, cuando se decidió la retirada de las tierras que había sobre el camino y que impedía el paso por él, así como, el relleno del hueco entre el hormigón de la pista y su berma que habían quedado separadas, el lavado de la base que el agua subterránea había provocado bajo el hormigón y de todas aquellas oquedades

que se produjesen al pasar la maquinaria sobre el vial que había quedado suspendido unos 10 cm sobre su antigua base.

Con lo que se conseguía la restitución del acceso, pero sin unas garantías de Seguridad suficientes. Porque no ha estabilizado la ladera, por lo que su coeficiente de seguridad es insuficiente. Y además, se produjeron otra serie de daños, que en estos momentos no impiden el paso por el vial, pero que sí son necesarios reparar ya que hacen que el tránsito sobre él no sea el adecuado.

También, se encargó ese día la realización de un informe geotécnico para estudiar el estado de la ladera y poder tomar las medidas/obras necesarias para la estabilización de la ladera, y por tanto, del camino a Aritzeder Auzoa.

Calificación del contrato

Los contratos que celebren las Entidades Locales de Navarra se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El **procedimiento abierto** es aquel en el que en el que cualquier empresa o profesional interesado puede presentar sus ofertas.

La Legislación aplicable es la siguiente:

- La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Los artículos 224 a 232 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

b. Criterios de selección de los licitadores. Solvencia.

Quien licite deberá acreditar la **solvencia económica y financiera** para la ejecución del contrato. Se entiende por solvencia económica y financiera la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los medios descritos en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la **solvencia técnica o profesional** para la ejecución del contrato. Se entiende por solvencia técnica o profesional la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del mismo, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes. El nivel de solvencia técnica o profesional será específico para cada contrato y su exigencia será adecuada y proporcionada a las características de la prestación contratada.

La solvencia técnica o profesional de quien vaya a licitar podrá acreditarse por uno o más de los medios descritos en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

c. Análisis de ejecución por lotes

En este apartado se deberán justificar la ejecución del contrato en lotes o bien los motivos de la no división en lotes del contrato.

Se indicará el posible riesgo de restringir injustificadamente la competencia en caso de no dividir el objeto del contrato en lotes.

Se indicará, en su caso, la sustantividad propia de las prestaciones o bienes objeto del contrato de manera que permitan o no su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera separada.

Se podrá poner de manifiesto en este punto la funcionalidad de las prestaciones o bienes objeto del contrato y las especificaciones que hacen imprescindible su ejecución o no por lotes.

Igualmente, en este punto, se podrán analizar otras cuestiones como la optimización y la coordinación de la ejecución en lotes del objeto del contrato y la valoración de principios como la no discriminación y concurrencia.

d. Duración

La duración de la ejecución de las obras objeto del presente contrato será de: 2 meses

6. Órgano competente

En cuanto a la competencia del órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se determina:

Importe de los recursos del presupuesto	Valor estimado del contrato	% sobre los recursos	Órgano de contratación
379.156,50 €	379.156,50 €	<10%	Pleno

7. Conclusiones

A la vista de lo anterior se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos del siguiente contrato:

CONTRATO DE OBRA PROCEDIMIENTO ABIERTO

Tipo de contrato: Contrato de Obra	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: "Acondicionamiento y restitución del acceso a Aritzeder Auzoa, Sunbilla (Navarra)"	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233160	
Valor estimado del contrato: 372.100,56 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 313.352,48 €	IVA%:65.804,02 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:379.156,50 €	
Duración de la ejecución: 2 meses	Duración máxima: 2 meses

Expediente nº: C3/2022

Procedimiento: Contrato de obra por Procedimiento Abierto

Asunto: "ACONDICIONAMIENTO Y RESTITUCIÓN DEL ACCESO A ARITZEDER AUZOA, SUNBILLA (NAVARRA)"

Providencia de Alcaldía

Fecha de iniciación: 14/10/2022

Documento firmado por: La alcaldesa-presidenta

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

De acuerdo con el informe de la unidad gestora, pleno del Ayuntamiento y a la vista de los siguientes antecedentes

Expediente	Procedimiento	Identificador del Anuncio	Fecha
C3/2022	Anuncio en el Portal de Contratación de Navarra	3055-C6-2022	11/10/2022

Necesidad a satisfacer:

"Acondicionamiento y restitución del acceso a Aritzeder auzoa, Sunbilla (Navarra)"

Características del contrato:

Tipo de contrato: Contrato de Obra	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: "Acondicionamiento y restitución del acceso a Aritzeder Auzoa, Sunbilla (Navarra)"	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233160	
Valor estimado del contrato: 372.100,56 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 313.352,48 €	IVA%:65.804,02 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:379.156,50 €	
Duración de la ejecución: 2 MESES	Duración máxima:31/08/2023

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto¹, de conformidad con lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A la vista de lo anterior,

DISPONGO

Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

La alcaldesa-presidenta:

Amets Inda Gorriarán.

Expediente nº: C3/2022

Informe de Secretaría

Procedimiento: Contrato de obra por Procedimiento Abierto

Asunto: "ACONDICIONAMIENTO Y RESTITUCIÓN DEL ACCESO A ARITZEDER AUZOA, SUNBILLA (NAVARRA)"

Naturaleza del informe: Definitivo

Documento firmado por: La secretaria

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía, mediante Providencia de fecha 14/10/2022, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 322 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Los contratos que celebren las Entidades Locales de Navarra se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El **procedimiento abierto** es aquel en el que en el que cualquier empresa o profesional interesado puede presentar sus ofertas.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Los artículos 224 a 232 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO. A todo contrato precederá la tramitación de un **expediente de contratación** en el que se justificará la necesidad o conveniencia de las prestaciones objeto del contrato para la satisfacción de los fines públicos.

La preparación de los contratos se desarrollará bajo el control y responsabilidad de la unidad a la que correspondan por razón de su objeto que, a los efectos de esta ley foral, se denominará unidad gestora del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 138. 3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el expediente de contratación estará integrado por los siguientes documentos:

- Un informe razonado de la unidad gestora del contrato.
- Los pliegos reguladores de la contratación.
- Documento de reserva de crédito, **en el procedimiento simplificado y en el procedimiento negociado** sin convocatoria de licitación.
- Informe jurídico.
- Fiscalización de la Intervención.

CUARTO. De conformidad con el artículo 88.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el **Portal de Contratación de Navarra**, portal de Internet bajo la dependencia de la Junta de Contratación Pública de Navarra, es el medio oficial para la publicidad de las licitaciones de las entidades sometidas a la Ley Foral.

La transparencia en la contratación pública se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra, configurado éste como un instrumento fundamental de información en el que deberán figurar los extremos relacionados en el artículo 88.2 de la Ley Foral 2/2018.

QUINTO. La **plataforma de licitación electrónica de Navarra**, herramienta web bajo la dependencia de la Junta de Contratación Pública de Navarra, es el **medio oficial para la presentación de ofertas y solicitudes de participación en las licitaciones** de las entidades sometidas a la ley foral. **Su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.**

En la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra se presentará toda la documentación correspondiente a las licitaciones en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con la

unidad gestora del contrato o, en su caso, con la Mesa de Contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten dentro del procedimiento y se llevará a cabo la apertura de las ofertas cuando el procedimiento lo requiera, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de todas las entidades sometidas a la aplicación de esta ley foral.

SEXTO. De conformidad con el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con carácter general **los contratos se dividirán en lotes y alguno de ellos deberá reservarse** a la participación de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción. Cuando el órgano de contratación decida no dividir en lotes el objeto del contrato, o decida no calificar como reservado ninguno de los lotes, deberá justificarlo.

SÉPTIMO. Los contratos se adjudicarán a la oferta con la **mejor calidad precio**.

La determinación de la oferta con la mejor calidad precio se llevará a cabo por cualquiera de las siguientes formas:

a) Atendiendo únicamente a **criterios relacionados con la mejor relación coste-eficacia**, como pueden ser el precio, el coste del ciclo de vida u otro parámetro.

b) Atendiendo a **criterios relacionados con la relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos** que permitan identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio. Los criterios cualitativos podrán referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1.º La calidad, incluido el valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal o diseño para todas las personas usuarias, las características sociales, medioambientales e innovadoras, y la comercialización y sus condiciones; incluidos los criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio equitativo durante la ejecución del contrato.

2.º La organización, cualificación y experiencia del personal que vaya a ejecutar el contrato, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar

de manera significativa a su mejor ejecución.

3.º El servicio posventa y la asistencia técnica y condiciones de entrega tales como la fecha en que esta última debe producirse, el proceso de entrega y el plazo de entrega o ejecución.

c) Atendiendo **únicamente a criterios cualitativos**, en cuyo caso el factor coste adoptará la forma de un precio fijo.

OCTAVO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Por la unidad gestora, Pleno del Ayuntamiento, se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación de:

Indicando la siguiente necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación:

Tipo de contrato: Contrato de Obra	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: "Acondicionamiento y restitución del acceso a Aritzeder Auzoa, Sunbilla (Navarra)"	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233160	
Valor estimado del contrato: 372.100,56 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 313.352,48 €	IVA%:65.804,02 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:379.156,50 €	
Duración de la ejecución: 2 MESES	Duración máxima:31/08/2023

Asimismo, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y a los efectos de determinar el **órgano competente para contratar**, se calculó el porcentaje que supone el valor estimado del contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, reconociéndose dicha potestad a *[la Alcaldía/el Pleno]* de la Corporación.

B. El órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, iniciará el expediente de contratación y ordenará la redacción de los **Pliegos reguladores de la contratación**.

CONTRATO DE OBRA PROCEDIMIENTO ABIERTO

*[De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los pliegos reguladores de la contratación contendrán las condiciones particulares de un contrato en sus **aspectos jurídicos, administrativos y económicos**.*

Las condiciones particulares deberán especificar entre otras:

- a) La obligación de cada participante de aportar una **dirección electrónica** para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.*
- b) En los procedimientos abiertos, los criterios de solvencia de quien vaya a licitar y la forma de acreditarlos. En los procedimientos restringidos, negociados y diálogos competitivos deberán figurar los criterios de selección de los contratistas y su ponderación. Estos criterios deberán guardar relación con la aptitud, solvencia y experiencia de quien licita.*
- c) Los **criterios de adjudicación** del contrato, la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos, determinando si alguno es esencial, o si en alguno de ellos existe una puntuación mínima por debajo de la cual se excluye la oferta, sin perjuicio de la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.*
- d) Las **consideraciones sociales, laborales y ambientales** que se establezcan; los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato; la previsión de cesión del contrato salvo en los casos en que la misma no sea posible de acuerdo con lo establecido en el artículo 108; la obligación del adjudicatario de cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación; y las demás menciones requeridas por esta ley y sus normas de desarrollo. En el caso de contratos mixtos, se detallará el régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción, atendiendo a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas en ellos.*
- e) La **documentación** que deba presentar la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, para acreditar el cumplimiento efectivo de los requisitos para contratar.*
- f) En su caso, los supuestos, el alcance y límites de las **modificaciones** que pueden acordarse, con indicación expresa del porcentaje del importe de adjudicación al que como máximo puedan afectar y la posibilidad de hacer uso de la facultad de variación del número de unidades realmente ejecutadas regulada en el artículo 114 de esta ley foral, así como su porcentaje.*
- g) En los contratos de servicios y concesión de servicios, la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración de la contrata, distinguiendo, si fuese necesario, entre categorías profesionales, servicios, etc. y la obligación de garantizar las sustituciones de las ausencias que se pudieran producir.*

*Además, de acuerdo con el artículo 60, los pliegos reguladores de la contratación contendrán las **especificaciones técnicas** necesarias para la ejecución del contrato, que se denominarán prescripciones técnicas. Estas prescripciones podrán referirse al proceso o método específico de producción o prestación o a un proceso específico de otra fase de su ciclo de vida, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato y guarden proporción con el valor y los objetivos de este.]*

C. Se realizará el Informe de Fiscalización Previa, valorando las repercusiones de la contratación en el cumplimiento de los **principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**.

D. Completado el **expediente de contratación**, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución comprenderá también la autorización del gasto.

E. El procedimiento de adjudicación se iniciará con la convocatoria de la licitación. El **anuncio de licitación** para la adjudicación del contrato se publicará en el **Portal de Contratación de Navarra**.

[La convocatoria de licitación también podrá anunciarse por otros medios a efectos meramente informativos, sin que tenga trascendencia jurídica para la determinación de plazos ni para la presentación de ofertas o de solicitudes.]

F. Las proposiciones de los interesados, que deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas, implican la aceptación incondicionada del contenido de dichas condiciones, y se **presentarán por los interesados en el plazo de quince días** a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

Cuando la oferta técnica vaya a ser valorada total o parcialmente mediante la aplicación de juicios de valor, se presentará de forma separada la documentación relativa a la oferta para dichos criterios y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

G. La apertura de los sobres se hará por la **Mesa de Contratación**. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

*[Para la adjudicación de contratos públicos cuyo valor estimado exceda de 60.000 euros en servicios y suministros y de 200.000 en obras, **será obligatoria la constitución de una Mesa de Contratación**].*

De conformidad con el punto 2 del artículo 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, será Presidente de la Mesa de Contratación quien lo sea de la corporación, o miembro de ésta en quien delegue, y formarán parte de la misma, como mínimo, dos vocales designados por el órgano de contratación, uno de los cuales será el Secretario de la entidad o un funcionario Licenciado en Derecho que ocupe plaza para la que se exija dicha titulación, que actuará como secretario.

Si los vocales designados por el órgano de contratación no fueran técnicos especializados en la materia objeto del contrato, la Mesa deberá solicitar los informes técnicos oportunos en los que se basará la propuesta de adjudicación.

[Conforme al artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, La Mesa de Contratación es un órgano colegiado independiente, que deberá estar integrada por personal dependiente del órgano de contratación, figurando en ella una persona Licenciada o Graduada en Derecho que ejercerá las funciones de secretaría y el personal técnico competente en la materia de que se trate, además de personal que tenga atribuida la función de control económico. Con carácter extraordinario, y previa justificación en el expediente, podrán ser designados como vocales técnicos personas ajenas a la Administración que tengan experiencia en el sector de actividad al que se refiera el contrato.

Igualmente se podrá nombrar como asesores a dichos técnicos, que podrán intervenir con voz pero sin voto.

La designación de las personas que forman parte de la Mesa deberá publicarse en el Portal de Contratación de Navarra.]

De conformidad con el punto 12º del artículo 88.2.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la **composición de la Mesa de contratación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.**

H. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa procederá a la apertura de las proposiciones, **comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento**, según lo establecido en el pliego.

[En los casos en que excepcionalmente se haya solicitado la acreditación previa de los requisitos para contratar, si la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello. La exclusión deberá ser motivada y, en caso de notificarse a la persona interesada, contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta y los medios y plazos de impugnación que procedan].

I. La evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor se realizará en **acto interno**, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

En todo caso, la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor.

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

[Si la Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez].

J. A la vista del resultado de la valoración, se requerirá a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación que **acredite la posesión y validez de los documentos y requisitos** exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran.

K. El órgano de contratación **adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes** desde el acto de apertura de la oferta económica, salvo que en los pliegos se haya establecido otro plazo.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

La adjudicación deberá ser **motivada** y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

L. El contrato **se perfecciona mediante la adjudicación** realizada por el órgano de contratación competente.

La **eficacia de la adjudicación quedará suspendida** durante el **plazo de diez días naturales** contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos o durante el **plazo de quince días naturales** contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

[La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.]

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.]

M. El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 5 días naturales, salvo que en el pliego se señale uno mayor, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

[Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.]

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.]

N. La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato. Los anuncios de adjudicación de los contratos en los que no se haya publicado un anuncio de licitación incluirán una explicación sucinta de las circunstancias de hecho y fundamentos de derecho que lo han justificado.

La publicación en el Portal de Contratación de Navarra de los anuncios de adjudicación de contratos conllevará su **remisión automática al Registro de Contratos.**

Ñ. El órgano de contratación redactará un informe escrito sobre el contrato incluyendo la información del artículo 102.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando en el anuncio de formalización del contrato contenga la información requerida en dicho artículo, los poderes adjudicadores podrán hacer referencia a dicho medio.

La secretaria:

Mª Soledad Sánchez Hernandorena

CONTRATO DE OBRA PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente nº: C 3/2022

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen.

Procedimiento: Contrato de obra por Procedimiento Abierto

Asunto: "ACONDICIONAMIENTO Y RESTITUCIÓN DEL ACCESO A ARITZEDER AUZOA, SUNBILLA (NAVARRA)"

Fecha de iniciación: 14/10/2022

Documento firmado por: La alcaldesa-presidenta, La secretaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De acuerdo con el informe de la unidad gestora 14/10/2022 y a la vista de los siguientes antecedentes

Expediente	Procedimiento	Identificador del Anuncio	Fecha
C 3/2022	Anuncio en el Portal de Contratación de Navarra	3055_C6-2022	11/10/2022

Necesidad a satisfacer:

"Acondicionamiento y restitución del acceso a Aritzeder auzoa, Sunbilla (Navarra)"

Características del contrato:

Tipo de contrato: Contrato de Obra	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: "Acondicionamiento y restitución del acceso a Aritzeder Auzoa, Sunbilla (Navarra)"	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233160	
Valor estimado del contrato: 372.100,56 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 313.352,48 €	IVA%:65.804,02 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:379.156,50 €	
Duración de la ejecución: 2 MESE	Duración máxima:31/08/2023

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:
El deslizamiento de la ladera provocó que se derrumbase parte del talud de desmonte sobre el camino, en unos 20 m de longitud. Y que tanto la plataforma bajo el vial, así como, su talud de sujeción, se desplazasen unos 70 cm hacia la regata y a lo largo de unos 65 m de longitud. Provocando que el hormigón del camino quedará al aire, a unos 10 cm de su base granular. Lo que hizo que los vecinos del barrio quedasen incomunicados por su acceso habitual.

Aquellos con un todoterreno y habilidad en la conducción campo a través podían acceder por un camino forestal, de Basamas, en muy mal estado, y que también ha quedado dañado a causa del temporal. No recomendándose el paso por él sin su acondicionamiento. El Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra ha tenido a su bien incluir el acondicionamiento de este último camino en Plan de Inversiones Locales 2017/2019, a través del procedimiento d emergencia, como camino alternativo de acceso al barrio hasta la conclusión de las obras necesarias para el acondicionamiento del acceso principal a Aritzeder Auzoa.

El acceso Aritzeder Auzoa quedó cortado hasta el día 15 de diciembre, cuando se decidió la retirada de las tierras que había sobre el camino y que impedía el

paso por él, así como, el relleno del hueco entre el hormigón de la pista y su berma que habían quedado separadas, el lavado de la base que el agua subterránea había provocado bajo el hormigón y de todas aquellas oquedades que se produjesen al pasar la maquinaria sobre el vial que había quedado suspendido unos 10 cm sobre su antigua base.

Con lo que se conseguía la restitución del acceso, pero sin unas garantías de Seguridad suficientes. Porque no ha estabilizado la ladera, por lo que su coeficiente de seguridad es insuficiente. Y además, se produjeron otra serie de daños, que en estos momentos no impiden el paso por el vial, pero que sí son necesarios reparar ya que hacen que el tránsito sobre él no sea el adecuado.

También, se encargó ese día la realización de un informe geotécnico para estudiar el estado de la ladera y poder tomar las medidas/obras necesarias para la estabilización de la ladera, y por tanto, del camino a Aritzeder Auzoa y quedando acreditado que la contratación de la actuación del "Acondicionamiento y restitución del acceso a Aritzeder auzoa, Sunbilla (Navarra)" mediante un contrato Obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

La alcaldesa-presidenta:

La secretaria:

Amets Inda Gorriarán

M^a Soledad Sánchez Hernandorena

Expediente nº: C 3/2022

Informe-Propuesta de Secretaría.

Procedimiento: Contrato de obra por Procedimiento Abierto

Asunto: "ACONDICIONAMIENTO Y RESTITUCIÓN DEL ACCESO A ARITZEDER AUZOA, SUNBILLA (NAVARRA)"

Naturaleza del informe: Definitivo

Documento firmado por: La Secretaria

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo al contrato descrito en los antecedentes, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 14/10/2022 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes

Expediente	Procedimiento	Identificador del Anuncio	Fecha
C 3/2022	Anuncio en el Portal de Contratación de Navarra	3055_C6-2022	11/10/2022

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de la Unidad Gestora	14/10/2022	
Informe de Secretaría	14/10/2022	

CONTRATO DE OBRA PROCEDIMIENTO ABIERTO

Resolución de inicio	14/10/2022	
Pliego prescripciones técnicas	14/10/2022	
Pliego de condiciones particulares	14/10/2022	

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato:

Tipo de contrato: Contrato de Obra	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: "Acondicionamiento y restitución del acceso a Aritzeder Auzoa, Sunbilla (Navarra)"	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233160	
Valor estimado del contrato: 372.100,56 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 313.352,48 €	IVA%:65.804,02 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:379.156,50 €	
Duración de la ejecución: 2 MESES	Duración máxima: 31/08/2023

CUARTO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Los artículos 224 a 232 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la actuación de "Acondicionamiento y restitución del acceso a Aritzeder auzoa, Sunbilla (Navarra)" objeto del contrato convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1 4540 619000	379.156,50 €

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra

SEXTO. Publicar en el Portal de Contratación de Navarra toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de condiciones particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Amets Inda Gorriará, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Sunbilla, que actuará como presidente de la Mesa.

— M^a Soledad Sánchez Hernandorena, secretaria del Ayuntamiento de Sunbilla. Vocal, que actuará como secretario de la Mesa

— José Fco. Errandonea Zubieta, concejal del Ayuntamiento de Sunbilla, Vocal.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

La secretaria:

M^a Soledad Sánchez Hernandorena

Expediente nº: C3/2022

Informe de Fiscalización Fase «A»

Procedimiento: Contrato de obra por Procedimiento Abierto

Asunto: "ACONDICIONAMIENTO Y RESTITUCIÓN DEL ACCESO A ARITZEDER AUZOA, SUNBILLA (NAVARRA)"

Naturaleza del documento: Definitivo

Documento firmado por: La secretaria-Interventora.

INFORME DE FISCALIZACIÓN FASE «A»

EXPEDIENTE DE ORIGEN	
N.º Expediente	RC Núm.
C3/2022	
Tipo	Órgano/Centro
Contrato de obra	Pleno
Nombre	
Acondicionamiento y restitución del acceso a Aritzeder Auzoa	

FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de Marzo, de Haciendas Locales de Navarra, esta Intervención formula la fiscalización que se detalla a continuación.

PROPUESTA DE GASTO

Tipo de gasto	Importe
379.156,50 €	379.156,50 €

EXTREMOS COMPROBADOS

☒ Existencia y adecuación del Crédito	Se trata de un gasto que asciende a 379.156,50 € euros, para el que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2022, en la aplicación presupuestaria 1 4540 6190000.
☒ Competencia	El órgano competente para la aprobación del <i>gasto</i> objeto de fiscalización es Pleno, de conformidad con La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
☒ Contenido y tramitación	Del examen de la documentación obrante en el expediente se verifica que el contenido y la tramitación del mismo se ajustan a las disposiciones aplicables al caso.
☒ Cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	A la vista de las cifras indicadas y en consonancia con los resultados recogidos en el informe de evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria de a aprobación del presupuesto 1 4540 6190000el gasto no genera déficit de financiación, verificándose así el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en este ejercicio.

CONTRATO DE OBRA PROCEDIMIENTO ABIERTO

	A la valoración de las repercusiones del contrato en cuestión sobre el cumplimiento de la sostenibilidad financiera, contenida en la Memoria explicativa de la necesidad de contratación incluida en el expediente o documento equivalente (como pudiera ser la propuesta de gasto), en el que conste la justificación fehaciente de la necesidad del contrato], y obrante en el expediente, se verifica el cumplimiento de sostenibilidad financiera de la contratación propuesta.
☒ Documentación	Del examen de la documentación presentada se verifica que la misma cumple lo exigido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para la autorización de este tipo de gastos.
☐ Otros	

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

☐ Sin fiscalizar	Se devuelve el Expediente para subsanación de errores o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.
☒ Fiscalizado de conformidad	Procede la tramitación del Expediente.
☐ Fiscalizado con reparos	☐ Sin efectos suspensivos, pero la Unidad Gestora debe subsanar los reparos antes de someter el Expediente a su aprobación ☐ Se suspende la tramitación del Expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva la discrepancia planteada.
Reparos	

La secretaria:

Mª Soledad Sánchez Hernandorena

Expediente nº: c3/2022

Procedimiento: Contrato de obra por Procedimiento Abierto

Asunto: "ACONDICIONAMIENTO Y RESTITUCIÓN DEL ACCESO A ARITZEDER AUZOA, SUNBILLA (NAVARRA)"

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Fecha de iniciación: 14/10/2022

Documento firmado por: La alcaldesa-presidenta, La secretaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes

Expediente	Procedimiento	Identificador del Anuncio	Fecha
C 3/2022	Anuncio en el Portal de Contratación de Navarra	3055_C6-2022	11/10/2022

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de la Unidad Gestora	14/10/2022	
Informe de Secretaría	14/10/2022	
Resolución de inicio	14/10/2022	
Pliego prescripciones técnicas	14/10/2022	
Pliego de condiciones particulares	14/10/2022	
Informe Propuesta de Secretaría	14/10/2022	
Informe de fiscalización previa	14/10/2022	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de Obra	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato:	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233160	
Valor estimado del contrato: 372.100,56 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 313.352,48 €	IVA%:65.804,02 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:379.156,50 €	
Duración de la ejecución: 2 MESES	Duración máxima: 31/08/2023

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la actuación de "Acondicionamiento y restitución del acceso a Aritzeder auzoa, Sunbilla (Navarra)", el convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Application presupuestaria	Importe
2022	1 4540 6190000	379.156,50 €

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

SEXTO. Publicar en el Portal de Contratación de Navarra toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de condiciones particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Amets Inda Gorriará, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Sunbilla, que actuará como presidente de la Mesa.

— M.^a Soledad Sánchez Hernandorena, secretaria del Ayuntamiento de Sunbilla. Vocal, que actuará como secretario de la Mesa

—José Fco. Errrandonea Zubieta, concejal del

La alcaldesa-presidenta:

La secretaria:

Amets Inda Gorriarán

M.^a Soledad Sánchez Hernandorena.

Expediente nº: C3/2021

Certificado de Secretaría de la proposiciones presentadas

Asunto: "ACONDICIONAMIENTO Y RESTITUCIÓN DEL ACCESO A ARITZEDER AUZOA, SUNBILLA (NAVARRA)"

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Fecha de iniciación: 14/10/2022

Documento firmado por: La alcaldesa-presidenta, La secretaria

**CERTIFICADO DE SECRETARÍA DE LAS PROPOSICIONES
PRESENTADAS**

M^a Soledad Sánchez Hernandorena, secretario de este Ayuntamiento,

CERTIFICO

«Que durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se han presentado en tiempo y forma las siguientes proposiciones:

Registro de Entrada	NIF	Empresa
1	B31544075	SASOI ERAIKUNTZAK S.L.
2	B71143911	I.M. ARRIXKO IGELTZERITZA S.L

Resultando fuera de plazo las que a continuación se reseñan:

Registro de Entrada	NIF	Empresa

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. alcalde.

La alcaldesa-presidenta:

La secretaria:

Amets Inda Gorriarán

Mª Soledad Sánchez Hernandorena.

Expediente nº: C3/2021

Acta de la Mesa de Contratación Apertura de los sobres "A"

Asunto: "ACONDICIONAMIENTO Y RESTITUCIÓN DEL ACCESO A ARITZEDER AUZOA, SUNBILLA (NAVARRA)"

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Fecha de iniciación: 14/10/2022

Día y hora de la reunión: 26/10/2022. 9:00

Lugar de celebración: Ayuntamiento de Sunbilla

Asistentes: Amets Inda Gorriarán, José Fco. Errandonea Zubieta

Ausentes:

Documento firmado por: La presidenta, los Vocales

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE LOS
SOBRES «A»**

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 26/10/2022 a las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de Obra	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: "Acondicionamiento y restitución del acceso a Aritzeder Auzoa, Sunbilla (Navarra)"	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233160	
Valor estimado del contrato: 372.100,56 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 313.352,48 €	IVA%:65.804,02 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:379.156,50 €	
Duración de la ejecución: 2 MESES	Duración máxima: 31/08/2023

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente (miembro de la Corporación o funcionario de la misma)	Amets Inda Gorriarán
Vocal	José Fco. Errandonea Zubieta
Vocal y secretario de la Mesa	Ma Soledad Sánchez Hernandorena

Tras la constitución de la Mesa, el secretario procede al recuento de las solicitudes presentadas y a su confrontación con la certificación de solicitudes.

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el presidente la apertura de los [sobres/archivos electrónicos] «A» que incluyen la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

El presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el secretario de la relación de documentos que figuran.

La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes proposiciones:

	Licitador
1	SASOI ERAIKUNTZAK S.L.
2	I. M. ARRIZKO IGELTZERITZA S.L.
3	

La Mesa de Contratación rechaza las siguientes:

	Licitador	Motivo de la exclusión
1		
2		
3		

En el expediente quedan todas las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las rechazadas.

El presidente da por terminada la reunión a las 9:10 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el secretario, redacto Acta que someto a la firma del presidente y Vocales; doy fe.

Presidenta:

Amets Inda Gorriarán

Vocal:

José Fco. Errandonea Zubieta

Secretaria:

M^a Soledad Sánchez Hernandorena

Expediente nº: C3/2021.

Acta de la Mesa de Contratación Apertura de los sobres "A"

Asunto: "ACONDICIONAMIENTO Y RESTITUCIÓN DEL ACCESO A ARITZEDER AUZOA, SUNBILLA (NAVARRA)"

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Fecha de iniciación: 14/10/2022

Día y hora de la reunión: 26/10/2022. 9:00

Lugar de celebración: Ayuntamiento de Sunbilla

Asistentes: Amets Inda Gorriarán, José Fco. Errandonea Zubieta

Ausentes:

Documento firmado por: La presidenta, los Vocales

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE LOS
SOBRES «C»**

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 26/10/2022 a las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: Contrato de Obra	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: "Acondicionamiento y restitución del acceso a Aritzeder Auzoa, Sunbilla (Navarra)"	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233160	
Valor estimado del contrato: 372.100,56 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 313.352,48 €	IVA%:65.804,02 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:379.156,50 €	
Duración de la ejecución: 2 MESES	Duración máxima: 31/08/2023

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente (miembro de la Corporación o funcionario de la misma)	
Vocal	

CONTRATO DE OBRA PROCEDIMIENTO ABIERTO

Vocal y secretario de la Mesa	
-------------------------------	--

En la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 26/10/2022 se procedió a la apertura de los *[Sobres/Archivos electrónicos]* «A» que contienen la documentación administrativa, *[(en su caso) y se subsanaron correctamente los defectos u omisiones.]*

Antes de proceder a la apertura del *[Sobres/Archivos electrónicos]* «C» que contiene los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, el Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por la Mesa.

No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de los *[Sobres/Archivos electrónicos]* «C» con el siguiente resultado:

Licitador	Oferta
SASOI ERAIKUNTZAK S.L.	274.500,00 € IVA EXCLUIDO
I.M. ARRIXKO IGELTZERITZA S.L	268.771,47 € IVA EXCLUIDO

Tras la lectura de las proposiciones, no observándose ningún defecto, se remiten las mismas a los Servicios Técnicos para su valoración con arreglo a los criterios y a la ponderación establecidos en el Pliego.

El presidente da por terminada la reunión a las 9:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el secretario, redacto Acta que someto a la firma del presidente y Vocales; doy fe.

Presidenta:
Amets Inda Gorriarán

Vocal:
José Fco. Errandonea Zubieta

Secretaria:
M^a Soledad Sánchez Hernandorena

Expediente nº: C3/2022

Informe de Valoración Técnica

Procedimiento: Contrato Obras

Asunto: "ACONDICIONAMIENTO Y RESTITUCIÓN DEL ACCESO A ARITZEDER AUZOA, SUNBILLA (NAVARRA)"

Naturaleza del Informe: Definitivo

Documento firmado por: El Técnico Municipal

INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA

En relación con el procedimiento para la adjudicación del contrato de:

Tipo de contrato: Contrato de Obra	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: "Acondicionamiento y restitución del acceso a Aritzeder Auzoa, Sunbilla (Navarra)"	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233160	
Valor estimado del contrato: 372.100,56 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 313.352,48 €	IVA%:65.804,02 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:379.156,50 €	
Duración de la ejecución: 2 MESES	Duración máxima: 31/08/2023

A petición de la Mesa de Contratación constituida en fecha 26/10/2022 y en relación con la valoración de las ofertas presentadas por los participantes en la licitación, el Técnico que suscribe

INFORMA

PRIMERO. Relación de proponentes:

OBRA	PROPONENTES

SEGUNDO. Valoración de los criterios de adjudicación:

OBRA

Licitador	Puntuación Criterio 1 Puntuación Criterios Sociales	Total, Puntuación criterios con juicio de valor
SASOI ERAIKUNTZAK S. L.	10 puntos	10 puntos
I. M. ARRIZKO IGELTZERITZA S.L	0 puntos	0 puntos

El Técnico competente.

Expediente n.º: C3/2022

Acta de la Mesa de Contratación de Apertura de los Sobres «B» y propuesta de adjudicación

Procedimiento: Contrato de Obra por Procedimiento Abierto

Asunto: "ACONDICIONAMIENTO Y RESTITUCIÓN DEL ACCESO A ARITZEDER AUZOA, SUNBILLA (NAVARRA)"

Día y hora de la reunión: 26/10/2022 9:00

Lugar de celebración: Ayuntamiento de Sunbilla

Asistentes: Los miembros de la mesa

Ausentes: Ninguno

Documento firmado por: La presidenta, los Vocales

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE LOS SOBRES «B» Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 26/10/2022 a las 9 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de:

Tipo de contrato: Contrato de Obra	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: "Acondicionamiento y restitución del acceso a Aritzeder Auzoa, Sunbilla (Navarra)"	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233160	
Valor estimado del contrato: 372.100,56 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 313.352,48 €	IVA%:65.804,02 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:379.156,50 €	
Duración de la ejecución: 2 MESES	Duración máxima: 31/08/2023

La composición de la mesa es la siguiente:

Amets Inda Gorriarán: presidenta

Jose Francisco Errandonea Zubieta, Vocal

Mª Soledad Sánchez Hernandorena, secretaria

CONTRATO DE OBRA PROCEDIMIENTO ABIERTO

A la vista del informe de valoración técnica que arroja el siguiente resultado:

Licitador	Puntuación Criterio 1 Puntuación Criterios Sociales	Total, Puntuación criterios con juicio de valor
SASOI ERAIKUNTZAK S. L.	10 puntos	10 puntos
I. M. ARRIZKO IGELTZERITZA S.L	0 puntos	0 puntos

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor («C») y de los criterios cuya cuantificación es automática («B»), se arrojan los siguientes resultados globales:

El presidente da por terminada la reunión a las 9:40 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el secretario, redacto Acta que someto a la firma del presidente y Vocales.

Licitador	Total, Puntuación criterios sociales	Total, Puntuación oferta económica	TOTAL
SASOI ERAIKUNTZAK S. L	10 puntos	88,12 puntos	98,12 puntos
I. M. ARRIZKO IGELTZERITZA S.L.	0 puntos	90,00 puntos	90,00 puntos

Presidenta:

Amets Inda Gorriarán

Vocal:

José Fco. Errandonea Zubieta

Secretaria:

M^a Soledad Sánchez Hernandorena

Expediente n.º: C3/2022

Requerimiento al Licitador que Haya Presentado la Oferta Económica más Ventajosa

Procedimiento: Contrato de Obra por Procedimiento Abierto

Asunto: "ACONDICIONAMIENTO Y RESTITUCIÓN DEL ACCESO A ARITZEDER AUZOA, SUNBILLA (NAVARRA)"

Destinatario: *[Nombre del interesado]*

Fecha de iniciación:

Documento firmado por: La secretaria de la Mesa de Contratación

REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, como licitador que ha presentado la mejor oferta para ser adjudicatario del contrato de la actuación para el "Acondicionamiento y restitución del acceso a Aritzeder Auzoa, Sunbilla (Navarra)" se le requiere para que, en plazo de siete días a contar desde el envío de la presente comunicación, presente la documentación justificativa de:

- Las circunstancias a las que se refiere el artículo 55.1 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, si no se hubiera aportado con anterioridad, (tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra).
- De haber constituido la garantía definitiva por cuantía de *[4% del importe de adjudicación]*.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso

potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

La secretaria

M^a Soledad Sánchez Hernandorena

Expediente n.º: C3/2022

Propuesta de Adjudicación

Procedimiento: Contrato de Obra por Procedimiento Abierto

Asunto: "ACONDICIONAMIENTO Y RESTITUCIÓN DEL ACCESO A ARITZEDER AUZOA, SUNBILLA (NAVARRA)"

Naturaleza del informe: Definitivo

Documento firmado por: La presidenta, los Vocales

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 26/10/2023 a las 10:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de:

Tipo de contrato: Contrato de Obra	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: "Acondicionamiento y restitución del acceso a Aritzeder Auzoa, Sunbilla (Navarra)"	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233160	
Valor estimado del contrato: 372.100,56 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 313.352,48 €	IVA%:65.804,02 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:379.156,50 €	
Duración de la ejecución: 2 MESES	Duración máxima: 31/08/2023

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente (miembro de la Corporación o funcionario de la misma)	Ametz Inda Gorriarán
Vocal	José Fco. Errandonea Zubieta
Vocal y secretario de la Mesa	M.ª Soledad Sánchez Hernandorena

Con fecha 26/10/2022, se requirió al licitador con la puntuación más alta a fin de que presentara los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos exigidos para ser adjudicatario del contrato. Dichos documentos fueron

CONTRATO DE OBRA PROCEDIMIENTO ABIERTO

presentados en tiempo y forma.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor («C») y de los criterios cuya cuantificación es automática («B»), la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del Lote 1, al haber obtenido la puntuación más alta, a la proposición presentada por SASOI ERAIKUNTZAK S.L

Licitador	Total, Puntuación criterios sociales	Total, Puntuación oferta económica	TOTAL
SASOI ERAIKUNTZAK S. L	10 puntos	88,12 puntos	98,12 puntos
I. M. ARRIZKO IGELTZERITZA S.L.	0 puntos	90,00 puntos	90,00 puntos

El presidente da por terminada la reunión a las 10:20 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el secretario, redacto Acta que someto a la firma del presidente y Vocales.

Presidenta:

Amets Inda Gorriarán

Vocal:

José Fco. Errandonea Zubieta

Secretaria:

M^a Soledad Sánchez Hernandorena

Expediente n.º: C3/2022

Informe-propuesta de secretaria

Procedimiento: Contrato de Obra por Procedimiento Abierto

Asunto: "ACONDICIONAMIENTO Y RESTITUCIÓN DEL ACCESO A ARITZEDER AUZOA, SUNBILLA (NAVARRA)"

Naturaleza del informe: Definitivo

Documento firmado por: La secretaria

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARIA

En relación con el expediente relativo al contrato descrito en los antecedentes, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de Alcaldía de fecha 14/10/2022 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes

Expediente	Procedimiento	Identificador del Anuncio	Fecha
C 3/2022	Anuncio en el Portal de Contratación de Navarra	3055-C6-2022	11/10/2022

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de la Unidad Gestora	14/10/2022	
Informe de Secretaría	14/10/2022	
Resolución de inicio	14/10/2022	
Pliego prescripciones técnicas	14/10/2022	
Pliego de condiciones particulares	14/10/2022	
Informe Propuesta de Secretaría	14/10/2022	
Informe de fiscalización previa	14/10/2022	
Resolución del órgano de contratación	14/10/2022	
Anuncio de licitación	11/10/2022	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A»	26/10/2022	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «C» [En su caso]	26/10/2022	

CONTRATO DE OBRA PROCEDIMIENTO ABIERTO

Informe de valoración técnica [En su caso]	26/10/2022	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «B» y propuesta de adjudicación	26/10/2022	
Requerimiento al licitador	09/11/2022	

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de Obra	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: "Acondicionamiento y restitución del acceso a Aritzeder Auzoa, Sunbilla (Navarra)"	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233160	
Valor estimado del contrato: 372.100,56 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 313.352,48 €	IVA%:65.804,02 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:379.156,50 €	
Duración de la ejecución: 2 MESES	Duración máxima: 31/08/2023

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Los artículos 224 a 232 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Disposición Adicional Segunda de la

Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Obra para la actuación de "acondicionamiento y restitución del acceso a Aritzeder auzoa, Sunbilla (Navarra)" en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

OBRA	ADJUDICATARIO	PRECIO
Acondicionamiento y restitución del acceso a Aritzeder auzoa, Sunbilla (Navarra)"	SASOI ERAIKUNTZAK S.L.	274.500,00 € IVA EXCLUIDO

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra en plazo de treinta días.

*La publicación en el Portal de Contratación de Navarra de los anuncios de adjudicación de contratos conllevará su **remisión automática al Registro de Contratos**.*

SEXTO. Designar como responsable del contrato a Amets Inda Gorriarán.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a SASOI ERAIKUNTZAK S.L adjudicatario/s del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Sunbilla a las 10:00 horas.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Portal de Contratación de Navarra.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

La secretaria:

Amets Inda Gorriarán

Expediente nº: C3/2022

Informe de Fiscalización Fase «D»

Procedimiento: Contrato de obra por Procedimiento Abierto

Asunto: "ACONDICIONAMIENTO Y RESTITUCIÓN DEL ACCESO A ARITZEDER AUZOA, SUNBILLA (NAVARRA)"

Naturaleza del documento: Definitivo

Documento firmado por: La secretaria-Interventora.

INFORME DE FISCALIZACIÓN FASE «D»

EXPEDIENTE DE ORIGEN	
N.º Expediente	RC Núm.
C3/2022	
Tipo	Órgano/Centro
Contrato de obra	Pleno
Nombre	
Acondicionamiento y restitución del acceso a Aritzeder Auzoa	

FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de Marzo, de Haciendas Locales de Navarra, esta Intervención formula la fiscalización que se detalla a continuación.

PROPUESTA DE GASTO

Tipo de gasto	Importe
379.156,50 €	379.156,50 €

EXTREMOS COMPROBADOS

☒ Existencia y adecuación del Crédito	Se trata de un gasto que asciende a 379.156,50 € euros, para el que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2022, en la aplicación presupuestaria, 1 4540 6190000 (RC núm.).
☒ Competencia	El órgano competente para la aprobación del <i>gasto</i> objeto de fiscalización es Pleno, de conformidad con La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
☒ Contenido y tramitación	Del examen de la documentación obrante en el expediente se verifica que el contenido y la tramitación del mismo se ajustan a las disposiciones aplicables al caso.
☒ Cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	A la vista de las cifras indicadas y en consonancia con los resultados recogidos en el informe de evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria de la aprobación del presupuesto, 1 4540 6190000 el gasto no genera déficit de financiación, verificándose así el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en este ejercicio.

CONTRATO DE OBRA PROCEDIMIENTO ABIERTO

	A la valoración de las repercusiones del contrato en cuestión sobre el cumplimiento de la sostenibilidad financiera, contenida en la Memoria explicativa de la necesidad de contratación incluida en el expediente o documento equivalente (como pudiera ser la propuesta de gasto), en el que conste la justificación fehaciente de la necesidad del contrato], y obrante en el expediente, se verifica el cumplimiento de sostenibilidad financiera de la contratación propuesta.
--	---

☒ Fase «D» del gasto	☒ Documento contable fase «A» Con fecha el gasto fue debidamente autorizado en fase «A» de autorización del gasto. ☒ Importe del gasto El importe del gasto que asciende a 379.156,50 euros, no excede del importe autorizado en la fase «A» de fiscalización.
☒ Documentación	Del examen de la documentación presentada se verifica que la misma cumple lo exigido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para la autorización de este tipo de gastos.
☐ Otros	

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

☐ Sin fiscalizar	Se devuelve el Expediente para subsanación de errores o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.
☒ Fiscalizado de conformidad	Procede la tramitación del Expediente.
☐ Fiscalizado con reparos	☐ Sin efectos suspensivos, pero la Unidad Gestora debe subsanar los reparos antes de someter el Expediente a su aprobación ☐ Se suspende la tramitación del Expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva la discrepancia planteada.
Reparos	

La secretaria-Interventora
M^a Soledad Sánchez Hernandorena

Expediente nº: C3/2022

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Obras

Asunto: "ACONDICIONAMIENTO Y RESTITUCIÓN DEL ACCESO A ARITZEDER AUZOA, SUNBILLA (NAVARRA)"

Documento firmado por: La alcaldesa-presidenta, La secretaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes

Expediente	Procedimiento	Identificador del Anuncio	Fecha
C3/2022	Anuncio en el Portal de Contratación de Navarra	3055-C6-2022	20/10/2022

Características del contrato:

Tipo de contrato: Contrato de Obra	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: "Acondicionamiento y restitución del acceso a Aritzeder Auzoa, Sunbilla (Navarra)"	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233160	
Valor estimado del contrato: 372.100,56 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 313.352,48 €	IVA%:65.804,02 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:379.156,50 €	
Duración de la ejecución: 2 MESES	Duración máxima: 31/08/2023

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de la Unidad Gestora	14/10/2022	
Informe de Secretaría	14/10/2022	
Resolución de inicio	14/10/2022	
Pliego prescripciones técnicas		

CONTRATO DE OBRA PROCEDIMIENTO ABIERTO

Pliego de condiciones particulares	14/10/2022	
Informe Propuesta de Secretaría	14/10/2022	
Informe de fiscalización previa	14/10/2022	
Resolución del órgano de contratación	14/10/2022	
Anuncio de licitación	11/10/2022	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A»	26/10/2022	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «C» [En su caso]	26/10/2022	
Informe de valoración técnica [En su caso]	26/10/2022	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «B» y propuesta de adjudicación	26/10/2022	
Requerimiento al licitador	09/11/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	11/11/2022	
Informe de fiscalización previa	11/11/2022	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Obra para la actuación DE "Acondicionamiento y restitución del acceso a Aritzeder Auzoa, Sunbilla (Navarra)" en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

OBRA	ADJUDICATARIO	PRECIO
Acondicionamiento y restitución del acceso a Aritzeder auzoa, Sunbilla (Navarra)"	SASOI ERAIKUNTZAK S.L.	274.500,00 € IVA EXCLUIDO

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra en plazo de treinta días.

*[La publicación en el Portal de Contratación de Navarra de los anuncios de adjudicación de contratos conllevará su **remisión automática al Registro de Contratos.**]*

SEXTO. Designar como responsable del contrato a Amets Inda Gorriarán.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar **OCTAVO.** Notificar a SASOI ERAIKUNTZAK S.L adjudicatario/s del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Sunbilla a las 10:00 horas.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Portal de Contratación de Navarra.

La alcaldesa-presidenta:

La secretaria:

Amets Inda Gorriarán

M^a Soledad Sánchez Hernandorena.

Expediente nº: C3/2022

Notificación a los Licitadores

Procedimiento: Contrato Obras

Asunto: "ACONDICIONAMIENTO Y RESTITUCIÓN DEL ACCESO A ARITZEDER AUZOA, SUNBILLA (NAVARRA)"

Destinatario: I. M. ARRIZKO IGELTZERITZA S.L.

Fecha de iniciación: 14/10/022

Documento firmado por: La secretaria

NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía adjunta a este documento.

El plazo para proceder a la formalización es 10 días

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse, potestativamente, uno de los siguientes recursos:

— Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y siguientes del Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La interposición de esta reclamación será de carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La interposición de una reclamación en materia de contratación pública impide la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.

— Si no se ha interpuesto reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, recurso de reposición ante la alcaldesa de este Ayuntamiento de Sunbilla en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra, de conformidad con los artículos 337 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio,

de la Administración Local de Navarra. Asimismo, contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso de Alzada.

— Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, contra la resolución expresa del recurso de alzada, o contra la resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, podrá el interesado interponer recurso contencioso- administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La secretaria

M^a Soledad Sánchez Hernandorena

Expediente nº: C3/2022

Notificación al Adjudicatario

Procedimiento: Contrato Obras

Asunto: "ACONDICIONAMIENTO Y RESTITUCIÓN DEL ACCESO A ARITZEDER AUZOA, SUNBILLA (NAVARRA)"

Destinatario: SASOI ERAIKUNTZAK S.L.

Fecha de iniciación: 14/10/2022

Documento firmado por: La secretaria

NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía adjunta a este documento.

Al mismo tiempo se le cita para la firma del contrato en documento administrativo en Sunbilla, el día 20/11/2022 a las 10:00 horas. No obstante, podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse, potestativamente, uno de los siguientes recursos:

— Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y siguientes del Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La interposición de esta reclamación será de carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La interposición de una reclamación en materia de contratación pública impide la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.

— Si no se ha interpuesto reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, recurso de reposición ante el alcalde de este Ayuntamiento de Sunbilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra, de conformidad con los artículos 337 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio,

de la Administración Local de Navarra. Asimismo, contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso de Alzada.

— Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, contra la resolución expresa del recurso de alzada, o contra la resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, podrá el interesado interponer recurso contencioso- administrativo.

La secretaria

M^a Soledad Sánchez Hernandorena

